

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN PRIVADA BANC SABADELL Y LA FUNDACIÓN DE LA COMUNITAT VALENCIANA AUDITORIO DE LA DIPUTACIÓN DE ALICANTE, ADDA, PARA EL PROGRAMA DE BECAS DE LA ACADEMIA ADDA-SIMFÓNICA

Julio de 2020

REUNIDOS

De una parte, D. Miquel Molins i Nubiola con DNI [REDACTED] en nombre y representación de FUNDACIÓN PRIVADA BANC SABADELL, (en adelante, “**Fundación BS**”), con domicilio social en Plaça Sant Roc, 20, de la población de Sabadell (08201), provisto de CIF G-60707791, interviniendo en su calidad de Presidente-Director según poderes otorgados en escritura pública autorizada por el Notario D. Javier Micó Giner, con fecha 20 de noviembre de 2001 y número de protocolo 5.464.

De otra parte, D^a Julia Parra Aparicio, con DNI [REDACTED] en nombre y representación de la Fundación de la Comunitat Valenciana, Auditorio de la Diputación de Alicante, (en adelante, “**Fundación ADDA**”), con domicilio social en Avenida de la Estación, nº6 de la población de Alicante y provisto de CIF G-54526645, interviniendo en su calidad de Vicepresidenta según poderes otorgados en escritura pública autorizada por el Notario de Alicante, D. Delfín Martínez, con fecha 22 de octubre de 2019 y número de protocolo 1689.

La Fundación BS y la Fundación ADDA serán denominados conjuntamente las “Partes” e individualmente cada una de ellas, cuando corresponda, la “Parte”.

Actuando ambos en razón de sus respectivos cargos y reconociéndose mutuamente facultades suficientes para suscribir el presente Convenio de Colaboración, (en adelante, el “**Convenio**”)

MANIFIESTAN

- I) Que la Fundación BS se constituyó como fundación privada en el año 1994 con el propósito de estimular la excelencia y difundir el saber y la cultura. El objetivo de la Fundación BS es promover actividades de divulgación, formación e investigación en los ámbitos educativo, científico y cultural, así como fomentar y apoyar el talento joven.
- II) Que la Fundación ADDA es una entidad sin ánimo de lucro, de carácter cultural, que cuenta entre sus fines el fomento, promoción y divulgación de la música y las artes escénicas mediante la celebración de representaciones musicales, teatrales, danza y otras representaciones análogas de carácter artístico, así como cuantas acciones de carácter cultural, educativo y de otra índole tengan relación con ello y

- con las actividades a desarrollar en el Auditorio Provincial de Alicante (tales como organización de simposios, exposiciones, conferencias de carácter sociocultural...).
- III) Que la Fundación ADDA cuenta con una Orquesta Sinfónica estable de máxima calidad, avalada por la crítica de sus diversos públicos tanto por la calidad de sus músicos como de la dirección, en todos sus formatos; conciertos sinfónicos, pedagógicos, familiares, escénicos, sociales entre otros.
 - IV) Que el Patronato de la Fundación ADDA en su sesión de fecha tres de mayo de dos mil dieciocho acordó la creación de la Academia ADDA-SIMFÒNICA, con el fin de cumplir sus fines de promoción, fomento y divulgación de la música, abriendo la orquesta a las jóvenes generaciones, a los futuros profesionales compartiendo con ellos su experiencia y la interpretación de programas de alta calidad, para que avancen en su aprendizaje interpretativo y en la disciplina que requiere la dinámica de trabajo de una orquesta sinfónica profesional (en adelante, la “**Academia**”).
 - V) Que la Academia ADDA-SIMFÒNICA cuenta con un programa de becas dirigido a músicos jóvenes de entre 18 y 30 años que estén cursando estudios superiores de música o que los hayan finalizado y no estén contratados como plantilla estable en una formación sinfónica profesional (en adelante, las “**Becas**”). Este programa de Becas es una actividad formativa vinculada a las Becas de la Orquesta ADDA-SIMFÒNICA, que se desarrollará en torno a distintos eventos programados por la misma durante el año 2020. La participación de los músicos viene regida por el concepto learning by doing (aprendizaje en acción) siguiendo las indicaciones de los profesores de la orquesta, sus directores invitados y su director titular abriendo un amplio abanico de posibilidades para impulsar el talento de los jóvenes músicos en proceso de formación profesional para que puedan vivir una experiencia educativa-musical única y decisiva en sus carreras.
 - VI) Que la Fundación ADDA manifiesta estar incluida en el régimen fiscal previsto en la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de “Régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo”.
 - VII) Que la Fundación BS, en su ánimo de fomentar y difundir actividades de carácter cultural y de apoyo al talento, está interesada en colaborar con la Fundación ADDA en los términos y condiciones que se establecen en el presente Convenio.
 - VIII) Que las Partes manifiestan que suscriben el presente Convenio en el contexto de las graves y extraordinarias circunstancias ocasionadas por el Covid-19 y en el bien entendido que esta situación habrá remitido y no impedirá la celebración de las Becas en las fechas previstas en el presente Convenio, y a estos efectos , las Partes

ACUERDAN

PRIMERO.- OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del presente Convenio es regular los términos y condiciones de la colaboración económica de la Fundación BS en el Programa de Becas de la Academia que organiza la

Fundación ADDA durante el año 2020, comprometiéndose la Fundación ADDA a la difusión de la colaboración en los términos del presente Convenio.

El Programa de Becas de la Academia para la anualidad 2020 contará con un mínimo de 100 becas distribuidas según las necesidades programáticas de cada proyecto formativo conforme a la previsión que figura como Anexo I.

Cada una de las becas por proyecto formativo/encuentro o período ligado a cada programa estará dotada con un importe de cuatrocientos euros (400,00 €) más gastos de la seguridad social fijados aproximadamente en cincuenta euros (50,00 €). Los academistas pueden ser reinvitados según necesidades, rendimiento y encaje en la formación sinfónica.

Se adjunta programa de las Becas y programas formativos como Anexo I.

SEGUNDO.- COMPROMISOS DE LA FUNDACIÓN BS-APORTACIÓN ECONÓMICA

La Fundación BS, de conformidad con su objeto fundacional, aportará a la Fundación ADDA, para el programa de becas de la anualidad 2020, la cantidad de CUARENTA MIL EUROS, (40.000,00 €) por todos los conceptos, con el objetivo de contribuir a la formación de jóvenes músicos con talento.

Esta cantidad se hará efectiva mediante ingreso al número de cuenta ES19 0081 1344 5000 0106 2817 que la Fundación ADDA mantiene abierta como titular en la entidad Banc Sabadell, en el cuarto trimestre de 2020 una vez recibido por parte de la Fundación BS el correspondiente documento de solicitud de pago remitido por la Fundación ADDA tras la firma del presente Convenio.

En el caso de que alguna de las Becas quede desierta, la Fundación ADDA devolverá a la Fundación BS el importe correspondiente a dicha/s Beca/s. Si el abono de dicha/s Beca/s todavía no se hubiera realizado, la Fundación BS abonará solo el importe de la/s Beca/s que haya/n sido adjudicada/s.

La Fundación ADDA será la encargada de organizar y gestionar las Becas, y destinará a las mismas, por su cuenta y cargo, todos los recursos, humanos y/o materiales, que resulten necesarios para el cumplimiento de los objetivos de éstas.

La Fundación BS no asume ningún tipo de responsabilidad por la gestión que la Fundación ADDA realice de la ayuda realizada, ni por los actos y servicios prestados por ésta o por las empresas y profesionales por ella contratados para la organización, ejecución y gestión de las Becas y para el cumplimiento de su compromiso de difusión de la colaboración de la Fundación BS.

La Fundación ADDA se compromete a mantener indemne a la Fundación BS frente a cualquier tipo de daño, incluso reputacional, reclamación o contingencia, que con carácter general pudiera derivarse de la organización y desarrollo de las Becas, así como en especial, pueda derivarse de del incumplimiento por parte de la Fundación ADDA o sus subcontratistas de

cualquier normativa, guía o recomendación en materia de prevención de riesgos laborales, incluyendo las publicadas por las autoridades competentes en relación con el Covid-19.

TERCERO.- COMPROMISOS DE LA FUNDACIÓN ADDA

En el marco del presente Convenio la Fundación ADDA se compromete a:

- I) Considerar a la Fundación BS como entidad colaboradora de las Becas haciendo constar la colaboración por cualquier medio de difusión mediante la inclusión del logo y/o signo distintivo de la Fundación BS.
- II) Incluir en el material de difusión de las Becas el logo y/o mención de la Fundación BS, en especial en sus páginas digitales, redes sociales y notas de prensa.
- III) Informar a la Fundación BS, en el momento de su convocatoria, de las fechas de celebración de las Becas, así como cualquier acto, rueda de prensa o presentación relacionada con el mismo.
- IV) Remitir una memoria final de proyecto a la Fundación BS en el plazo de un mes desde la finalización de las Becas, siguiendo el modelo adjunto como Anexo II, al cual se podrá añadir la información adicional que se estime conveniente por parte de la Fundación ADDA.
- V) Cumplir, tanto la Fundación ADDA como sus subcontratistas, con la normativa sobre prevención de riesgos laborales, seguridad y salud laboral nacional, autonómica o local y específicas para el sector de la Fundación ADDA y, en especial, toda la normativa, guías y recomendaciones publicadas por el Ministerio de Salud en relación al Covid-19 que se halle vigente en cada momento de modo que garantice el desarrollo de las Becas sin ningún riesgo para la salud de todas aquellas personas que participen en la misma.

El uso del nombre y logotipo de la Fundación BS en todos los actos de difusión de las Becas requiere la previa autorización por escrito de la Fundación BS para cada uno de los actos destinados a tal fin. La utilización del nombre y/o logotipo de la Fundación BS no supone la cesión o transmisión de cualquier derecho de propiedad intelectual o industrial titularidad de la Fundación BS.

El uso no autorizado, o el uso para una finalidad distinta al acordado en el presente Convenio por parte de la Fundación ADDA de cualquier signo distintivo protegido por derechos de propiedad intelectual o industrial de la Fundación BS, facultará a la misma para instar la resolución del presente acuerdo, restituyendo la Fundación ADDA a la Fundación BS el importe de las aportaciones efectuadas hasta la fecha y se compromete a retirar de forma inmediata el logotipo y signo distintivo de la Fundación BS de cualquier medio y soporte en el que aparezca.

CUARTO.- VIGENCIA DEL CONVENIO

El Convenio acordado entrará en vigor desde el día de su firma y tendrá una duración hasta la finalización de las Becas, prevista para el 31 de diciembre de 2020 sin perjuicio del derecho de resolución anticipada regulado en el acuerdo sexto.

La Fundación ADDA se compromete a cumplir con sus obligaciones para finalizar las actividades de las Becas que se encuentren ya iniciadas y estén en fase de ejecución en el momento del vencimiento del Convenio o resolución anticipada del mismo.

QUINTO.- NOTIFICACIONES

Las comunicaciones, notificaciones y relaciones relativas a este Convenio deberán hacerse por documentación entregada en mano, por correo con acuse de recibo o burofax o por cualquier otro medio fehaciente.

A los efectos del presente acuerdo, las Partes designan expresamente como domicilio hábil para la práctica de comunicaciones los señalados a continuación.

Por parte de la Fundación BS:

Sra.: Sonia Mulero Monroy, Directora Adjunta

Teléfono: 93 882 69 60 ext. 28754

E-mail: soniamulero@bancsabadell.com

Dirección: c/Rambla de Catalunya, núm. 115, 3ª planta de Barcelona (08008)

Por parte de la Fundación ADDA:

Sra.: Maria del Carmen Jover Sapena

Teléfono: 965919100

E-mail: mc.jover@diputacionalicante.es

Dirección: Avenida Jijona, nº5- 03010 Alicante

Toda notificación o comunicación realizada a persona distinta de las reseñadas en la presente cláusula se entenderá por no hecha, careciendo de validez y efectos. Asimismo, cualquier cambio de domicilio deberá ser notificado a la otra Parte.

SEXTO.- RESOLUCIÓN ANTICIPADA DEL CONVENIO

El presente Convenio podrá ser resuelto por parte de la Fundación BS:

- a) Por desistimiento unilateral, mediante preaviso a la Fundación ADDA con una antelación mínima de un mes antes de la fecha prevista para la celebración de las Becas
- b) Por incumplimiento de los compromisos establecidos en el Convenio por parte de la Fundación ADDA.
- c) En caso de que por cualquier motivo las Becas no fueran adjudicadas o no resultaren efectivamente dotados los becados.
- d) En caso de conductas, actuaciones, prácticas u organización de actos que comporten un riesgo reputacional para la Fundación BS, así como para su fundador, la entidad Banco de Sabadell, S.A. o cualquier entidad de su grupo empresarial. A tales efectos, se entenderá por riesgo reputacional el riesgo de posibles perjuicios o de daños a la imagen, crédito o reputación de la Fundación BS o para Banco de Sabadell, S.A. y cualquier entidad

de su grupo, y en particular por los ocasionados por el incumplimiento por le Fundación ADDA de sus compromisos previstos en el apartado V) del pacto Tercero.

En caso de resolución anticipada, la Fundación BS quedará liberada del pago de las cantidades pendientes de aportar así como de las obligaciones económicas derivadas de la firma del presente Convenio. De igual modo, en caso de resolución anticipada del Convenio por los motivos (b), (c), y (d) la Fundación ADDA vendrá obligada a restituir a la Fundación BS las cantidades aportadas en el marco de la presente colaboración.

En todo caso y cualquiera que sea la causa de resolución, la Fundación ADDA se compromete a retirar de forma inmediata el logotipo y signo distintivo de la Fundación BS de cualquier medio y soporte en el que aparezca.

SÉPTIMO.- TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Las Partes hacen constar que para la realización del objeto de la presente colaboración no se precisa comunicación ni tratamiento alguno de datos de carácter personal. Si por cualquier circunstancia ahora imprevisible fuera necesaria una comunicación de datos personales, las Partes se obligan a suscribir el correspondiente contrato sometiéndose en todo caso a lo dispuesto por las normas que se encuentren en vigor en cada momento respecto de protección de datos de carácter personal, guías y recomendaciones del supervisor en la materia, así como a adoptar las medidas de seguridad que sean pertinentes a dicho tratamiento.

OCTAVO.- DATOS DE LOS REPRESENTANTES DE LAS PERSONAS JURÍDICAS COMPARECIENTES

Los firmantes, representantes de las personas jurídicas comparecientes en el presente Convenio y las personas de contacto han sido informados de que sus datos personales serán tratados las Partes, respectivamente, con la única finalidad de gestionar y desarrollar el presente Convenio, sobre la base jurídica del mismo. Podrán ejercer a través del respectivo domicilio los derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación y portabilidad, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de la UE 2016/679 y en la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales. Asimismo las Partes informarán del contenido de la presente cláusula a todos aquellos empleados o colaboradores cuyos datos deban ser objeto de tratamiento o comunicación en desarrollo y cumplimiento de las acciones derivadas del presente Convenio.

NOVENO.- LEGISLACIÓN APLICABLE

El presente Convenio de colaboración se regirá por lo establecido en el artículo 25 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de “régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo”.

DÉCIMO.- JURISDICCIÓN

Las Partes se comprometen a la resolución amistosa de cualquier divergencia que pudiera acaecer en el desarrollo del presente Convenio. No obstante, en caso de no llegar a una solución amistosa, las Partes se someten a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Barcelona.

DÉCIMOPRIMERO.- SOSTENIBILIDAD Y NORMAS DE CONDUCTA

Sostenibilidad: en atención a que la Fundación BS se define como una entidad comprometida con las políticas y actuaciones de respeto a los Derechos Humanos y Laborales y a la no explotación de las personas, y en aplicación de las políticas del Grupo Banco Sabadell relativas a Ética y Derechos Humanos y de proveedores, la Fundación ADDA se compromete a cumplir y llevar a la práctica tanto en el desarrollo de los servicios que son objeto del presente Convenio como en el ejercicio diario de toda su actividad profesional el contenido de las “Políticas, códigos y normas” del Grupo Banco Sabadell publicadas en el sitio web corporativo (www.grupobancosabadell) en el apartado de “Sostenibilidad” y en particular con relación al contenido del (i) Código de conducta de Grupo Banco Sabadell; (ii) Código de conducta para proveedores del Grupo Banco Sabadell; (iii) Política de ética y derechos humanos; (iv) Política de responsabilidad social corporativa; (v) Plan de igualdad; (vi) Política de acción social (patrocinio y mecenazgo; (vii) Política de medio ambiente; así como (viii) los diez principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas en materia de Derechos Humanos, Derechos Laborales, Medio Ambiente y lucha contra la corrupción, al que se encuentra adherido.

Normas de conducta: la Fundación ADDA cumplirá en el desarrollo de las Becas con los principios y normas de conducta aplicables dentro de su sector de forma ética y responsable de manera que se impacte de forma positiva en las personas y el medio ambiente y con respeto a los Derechos Humanos y Laborales.

Y dejando constancia, como prueba de conformidad, las Partes rubrican electrónicamente el presente documento, en Barcelona y Alicante en las fechas indicadas.

D. Miquel Molins i Nubiola
Fundació Privada Banc Sabadell

D^a Julia Parra Aparicio
Fundación de la Comunitat Valenciana
Auditorio de la Diputación de Alicante, ADDA

Anexo I

Programa de las Becas

I.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria tiene por objeto regular el programa de becas de la Academia ADDA-SIMFÒNICA para las anualidades 2020, 2021 y 2022, dirigido a músicos jóvenes de entre 18 y 30 años que estén cursando estudios superiores de música o que los hayan finalizado y no estén contratados como plantilla estable en una formación sinfónica profesional.

Este programa es una actividad formativa vinculada a la actividad de la Orquesta ADDA-SIMFÒNICA, que se desarrollará en torno a distintos eventos programados para la misma durante las anualidades 2020-21-22. La participación de los músicos viene regida por el concepto learning by doing (aprendizaje en acción) siguiendo las indicaciones de los profesores de la orquesta, sus directores invitados y su director titular.

Cada una de las becas por proyecto formativo/encuentro o periodo ligado a cada programa estará dotada con un importe de cuatrocientos euros que serán abonados mediante transferencia bancaria más gastos de la seguridad social. Los academistas pueden ser reinvitados según necesidades, rendimiento y encaje en la formación sinfónica.

Toda referencia hecha al género masculino en la presente convocatoria incluye necesariamente su homónimo en femenino. Los géneros han sido empleados conforme a la práctica y uso generalmente admitidos en aras a la agilidad lingüística.

II.- REQUISITOS

Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener nacionalidad española o ser residente legal en España en el momento de presentación de la solicitud manteniéndose durante la convocatoria.
- b) Tener entre 18 y 30 años.
- c) Estar cursando estudios superiores de música o que los hayan finalizado.
- d) No estar contratado/a como plantilla estable en una formación sinfónica profesional.

III.- PRESENTACIÓN SOLICITUDES

Quienes deseen tomar parte en este programa, lo solicitarán, a través del correo electrónico academia.adda@diputacionalicante.es mediante solicitud según modelo que se acompaña como anexo I, en el que deberán manifestar que reúnen los requisitos exigidos.

A la citada solicitud se acompañará:

- Copia del DNI o documento equivalente.

- Título superior de música o certificado de estar cursando estudios superiores de música.
- Curriculum Vitae.
- Vídeo con audio de calidad conforme al programa que figura como anexo II del instrumento correspondiente. Los vídeos deben ser grabados en una única toma, sin cortes ni edición. El formato de vídeo admitido será mediante un enlace de cualquier plataforma online: wetransfer, youtube, dropbox, vimeo. La no presentación de los vídeos en estos formatos no garantiza la visualización y audición de los mismos.

La convocatoria permanecerá abierta a lo largo de los años 2020, 2021 y 2022, pudiendo por tanto remitirse las solicitudes durante ese periodo. Las solicitudes se presentarán a partir del día siguiente en que se publique en el B.O.P. la presente Convocatoria y serán para todos los proyectos formativos que se realicen desde la fecha de presentación hasta la finalización de la anualidad 2022. Las listas de seleccionados de cada proyecto se publicarán en la web de la Fundación.

IV.- SELECCIÓN

La selección de los músicos se realizará respecto al concreto proyecto formativo, relacionado con uno o varios conciertos, valorándose la calidad interpretativa de los vídeos acompañado/completado con los curriculums aportados por los candidatos, siguiendo criterios artísticos, musicales y técnicos del instrumento específico, según las necesidades programáticas de cada proyecto.

La selección de los músicos se realizará por una Comisión constituida por el Director titular que actuará como Presidente, el intendente-Jefe de Producción y como mínimo un profesor de la orquesta en cada una de las secciones implicadas.

V.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL Y PROPIEDAD INTELECTUAL

Los datos personales y los vídeos aportados por los candidatos son cedidos a la FUNDACIÓN exclusivamente para el desarrollo de las becas, garantizándose los derechos de protección de los datos de carácter personal y propiedad intelectual de los mismos. En ningún caso podrán ser utilizados para finalidad distinta. La Fundación realizará el tratamiento de los datos de carácter personal objeto de esta cesión conforme a lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Además y en cumplimiento de la normativa aplicable, la Fundación se obliga a adoptar las medidas de índole técnica y organizativas necesarias que garanticen la seguridad de dichos datos.

VI.- IMPUGNACIÓN

Contra la presente convocatoria y/o sus bases, cuyo acuerdo aprobatorio es definitivo en la vía administrativa podrá interponerse, por los interesados legitimados, potestativamente, en base al artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de

las Administraciones Públicas, recurso de reposición ante el Presidente de la Fundación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de este orden de Alicante o bien a su elección, el de la circunscripción de su domicilio si lo tuviera fuera de Alicante, en el plazo de dos meses a contar desde la fecha de su publicación en el B.O.P, a tenor de lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa advirtiéndole, que tales recursos no tienen efecto suspensivo, y ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro que estime pertinente.

ANEXO I

MODELO SOLICITUD

PROGRAMA DE BECAS DE LA ACADEMIA ADDA·SIMFÒNICA

DATOS PERSONALES

APELLIDOS: _____

NOMBRE: _____

NIF: _____

FECHA DE NACIMIENTO: _____

DOMICILIO: _____

TELÉFONO: _____ CORREO ELECTRÓNICO: _____

TITULACIÓN de la que se está en posesión conforme a la convocatoria o se está cursando: _____

Vista la convocatoria del programa de Becas de la Academia ADDA·SIMFÒNICA para las anualidades 2020, 2021 y 2022, publicada por la Fundación de la Comunitat Valenciana Auditorio de la Diputación de Alicante, ADDA, manifiesto cumplir los requisitos exigidos y acompaño a la presente solicitud la documentación señalada en la convocatoria.

SOLICITA: Ser admitido/a en el programa de Becas de la Academia

ADDA·SIMFÒNICA en el instrumento que se marca con una X.

VIOLÍN TROMPA

VIOLA TROMPETA

VIOLONCHELO TROMBÓN TENOR

CONTRABAJO TROMBÓN BAJO

FLAUTA/PICCOLO TUBA

OBOE PERCUSIÓN

CLARINETE ARPA

FAGOT

Alicante, xx de xxxxxxxx de 20xx

Firma:

ANEXO II

VIOLÍN:

- Primer movimiento con cadencia, de un concierto de Mozart, a elegir por el aspirante entre los números 3, 4 ó 5.

Lista de pasajes orquestales Violín:

Orchester Probespiel. Test pieces for orchestral auditions. Band 1, band 2.

Mainz: Schott Musik International Gmbh & Co.

- J. Brahms, Symphony n. 1, 4th Mvt. c-minor, Op. 68
- R. Strauss, Don Juan, Op.20 Allegro molto con brio
- R. Schumann, Symphony n.2, 2nd Mvt. in C Major, Scherzo

VIOLA:

- A elegir por el aspirante, primer movimiento de un concierto en ReM de Hoffmeister o de Stamitz.

Lista de pasajes orquestales Viola:

Orchester Probespiel. Test pieces for orchestral auditions

Mainz: Schott Musik International Gmbh & Co.

- L. van Beethoven, Symphony n. 3 , Op.55, Scherzo.
- L. van Beethoven, Symphony n. 5 in c-minor, Op.67 2nd Mvt.
- F. Mendelssohn, “ Midsummer Night’s Dream”, Scherzo
- W. A. Mozart, “Die Zauberflote”KV620, Ouvertüre

VIOLONCHELO:

- Primer movimiento con cadencia del concierto para violonchelo no 2 en Re Mayor, op. 101 de F. J. Haydn.

Lista de pasajes orquestales Violonchelo:

Orchester Probespiel. Test pieces for orchestral auditions.

Mainz: Schott Musik International Gmbh & Co.

- L. van Beethoven, Symphony n. 5 in c-minor, Op.67 2nd Mvt.
- J. Brahms, Piano Concerto n. 2 in Bb-Major, Op.83 3rd Mvt.
- R. Strauss, "Don Juan", Op.20
- B. Smetana, Die Verkaufte Braut, Overture

CONTRABAJO:

- Primer movimiento a elegir por el aspirante de entre los conciertos para contrabajo, no 2 en Si menor de G. Bottesini, op.3 de S. Koussevitzky o Mi mayor de Dittersdoff.

Lista de pasajes orquestales Contrabajo:

Orchester Probespiel. Test pieces for orchestral auditions

Mainz: Schott Musik International Gmbh & Co.

- L. van Beethoven, Symphony n. 9 in d-minor, Op. 125, 4th Mvt. Presto.
- L. van Beethoven, Symphony n.5 in c- minor op.67, 2nd and 3rd Mvt.
- W. A. Mozart, Symphony n. 40 KV 550, 1st and 4th Mvt.
- R. Strauss, Heldenleben

La grabación se podrá realizar con cuerdas de solo u orquesta

FLAUTA:

- Primer movimiento con cadencia del concierto en Sol M de W. A. Mozart

Lista de pasajes orquestales Flauta:

Orchester Probespiel. Test pieces for orchestral auditions. C. F. Peters.

- A. Dvorack, Sinfonie Nr8 G-Dur op.88, 4. Satz
- F. Mendelssohn, Ein Sommernachtstraum

- M. Ravel, Daphnis et Chloé, 2 suite

- I. Stravinsky, Petruschka

PICCOLO:

- Segundo movimiento de Flautinokonzert RV. 443 de A. Vivaldi

Lista de pasajes orquestales Piccolo:

- L. van Beethoven, Sinfonie Nr. 9

- M. Ravel, Klavierkonzert G-dur.

OBOE:

- Primer movimiento del concierto en Do mayor para oboe y orquesta de W.A. Mozart, sin cadencia.

Lista de pasajes orquestales Oboe:

Orchester Probespiel. Test pieces for orchestral auditions. C. F. Peters.

- J. Brahms, Variations on a Theme by Haydn, Op. 56ª(II Oboe)

- M. Ravel, LE Tombeau de Couperin. Prélude

- G. Rossini, Die seidene Leiter, Ouverture

- R. Strauss, Don Juan op20

Lista de pasajes orquestales Corno Inglés:

- A. Dvorak, Sinfonie Nr.9 e-moll(Aus der neuen Welt) 2.Satz.

- M. Falla, Der Dreispitz

CLARINETE:

- Primer movimiento del concierto para clarinete en La mayor de W.A. Mozart.

Lista de pasajes orquestales de Clarinete:

Orchester Probespiel. Test pieces for orchestral auditions. C. F. Peters

- L. van Beethoven, Symphonie Nr. 6, 1.,2.und 3.Satz.

- Z. Kodaly, "Dances of Galanta"

- F. Schubert, Symphony n. 7, "Unfinished" 1st and 2nd Mvts.

- D. Schostakovich, Sinfonie Nr 9 op.7, 3.Satz

Lista de pasajes orquestales Clarinete Mib:

- M. Ravel, “Boléro”

FAGOT

- Primer movimiento del concierto para Fagot en SibM de W.A. Mozart.

Lista de pasajes orquestales de Fagot:

Orchester Probespiel. Test pieces for orchestral auditions. C. F. Peters.

- W. A. Mozart, “The Marriage of Figaro”, Overture, K.492 Presto
- B. Smetana, “The Bartered Bride” Overture.
- M. Ravel, “Boléro”
- P.I. Tchaikovsky, Symphony n.4, 2nd Mvt.
- J. Brahms, Violinkonzert D-Dur, op77. 2. Satz

TROMPA:

- Primer movimiento con cadencia a elegir de entre los conciertos no 3 en Mib M K 447 y el no 4 en Mib M K 495 de W. A. Mozart.

Lista de pasajes orquestales Trompa:

Orchester Probespiel. Test pieces for orchestral auditions. C. F. Peters.

- L. van Beethoven, Symphony n.9 in d-minor, Op.125 3rd Mvt.
- L. van Beethoven, Symphony n.7 in La-maior op. 92. 1st and 4th Mvt. (1st-2nd horn)
- R. Strauss, “Ein Hendenleben” , Op. 40
- P. I. Tchaikovsky, Symphony n.5 in e-minor, Op. 64 2nd Mvt.
- R. Wagner, Rienzi 1. Aufzug 4. Szene (Finale)

TROMPETA:

- Primer movimiento (sin cadencia) concierto en Mib M de F. J. Haydn. (Con trompeta en Sib)

Lista de pasajes orquestales Trompeta:

Orchester Probespiel. Test pieces for orchestral auditions. C. F. Peters.

- L. van Beethoven, “Leonore” Overture n. 3 in Bb-Major
- G. Mahler, Symphony n. 5. (Del primer movimiento, sólo inicial y solo del 13 con anacrusa hasta el 14 de ensayo)
- M. Mussorgsky, “Pictures at an Exhibition” I. “Promenade” (Trompeta 1 hasta el nº 2 de ensayo)
- G. Bizet, Carmen, Preludio (Vorspiel).
- I. Stravinsky, “Petuschka”. Danza de la Ballerina y Vals. (fragmento desde 135 con anacrusa al 143 de ensayo).

TROMBÓN TENOR :

- Primer movimiento concierto Ferdinand David op. 4 - Concertino -

Lista de pasajes orquestales Trombón tenor:

Orchester Probespiel. Test pieces for orchestral auditions. C. F. Peters.

- W. A. Mozart, Requiem - Tuba mirum
- R. Wagner, Die Walküre - 3. Aufzug 1. Szene - Walkürenritt.
- G. Rossini, La Gazza ladra - Overture
- G. Mahler, Symphony N. 3 -1.Satz

TROMBÓN BAJO:

- Primer movimiento Ernst Sachse - Konzert in F-Dur

Lista de pasajes orquestales trombon bajo:

Orchester Probespiel. Test pieces for orchestral auditions. C. F. Peters.

- J. Haydn, Die Schöpfung - N. 26 Chorus
- R. Wagner, Die Walküre - 3. Aufzug 1. Szene - Walkürenritt.
- R. Wagner, Lohengrin - 3. Akt Einleitung
- J. Brahms, Symphony N. 1 – 4.Satz

TUBA:

- Primer movimiento con cadencia y segundo movimiento (hasta compas 27) del

“Concerto for Bass Tuba de R. Williams”

Lista de pasajes orquestales de Tuba:

Orchester Probespiel. Test pieces for orchestral auditions. C. F. Peters.

Tuba en Fa:

- G. Mahler, Symphony n. 1
- H. Berlioz, “Symphonie fantastique”. 4, Satz: Marche au supplice, 5 Satz: Ronde du Sabbat)

Tuba en do:

- R. Wagner, Die Walküre - (Walkurenritt)
- S. Prokofiev, Symphony n. 5
- P. Hindemith, “Sinfonische Metamorphosen”

PERCUSIÓN:

Lista de pasajes orquestales Percusión:

Orchester Probespiel. Test pieces for orchestral auditions. C. F. Peters.

- N. Rimsky-Korsakov, “Sheherazade” (Snare Drum)
- P. I. Tchaikovsky, Symphony n. 4, Op.36 (Cymbals)
- G. Gershwin, “Porgy and Bess” (Xylophone)
- P. Dukas, “L’Apprenti Sorcier” (Glöckenspiel)
- G. Bizet, “Carmen” (Tambourine)

ARPA:

- Primer movimiento de la Sonata de P. Hindemith.(I. Mäßig schnell)

Lista de pasajes orquestales de Arpa

Orchester Probespiel. Test pieces for orchestral auditions.

Mainz: Schott Musik International GmbH & Co.

- H. Berlioz, Symphonie fantastique op. 14

- B. Smetana, Mein vaterland – 1. Vysehrad
- R. Strauss, Don Juan op. 20"

PROYECTOS FORMATIVOS ACADEMIA ADDA SIMFÓNICA

(1 de junio - 31 diciembre 2020)

12/13 JUNIO 2020 - 20:00h. ADDA

RENACE LA MÚSICA I

Josep Vicent, director

Beethoven, Obertura Coriolan

Beethoven, Sinfonía n.6

Beethoven, Marcha Turca

19/20/21 JUNIO 2020 – 20:00h. ADDA

RENACE LA MÚSICA II

Josep Vicent, director

Marisa Blanes, piano

Beethoven, Obertura Coriolan

Beethoven, Cuarteto "Serioso"

Beethoven, Concierto para piano "Emperador"

Beethoven, Marcha Turca

26/27/28 JUNIO 2020 – 20:00h. ADDA

RENACE LA MÚSICA III

Josep Vicent, director

Beethoven, Obertura Coriolan

Beethoven, Sinfonía n.7

Beethoven, Sinfonía n.5

4 JULIO 2020 – 20:00h. ADDA

RENACE LA MÚSICA IV

Josep Vicent, director

Tchaikovsky, Sinfonía n.4

31 JULIO 2020 - 20:00h. ADDA

HISTORJAZZ

Miguel A. Navarro, director

Trompeta - David Pastor

Narrador – Miquel Gil
Francesc Capella, piano
Tom Warburton, contrabajo
Anton Jarl, batería
Arreglista y compositor – Duccio Bertini
Guionista – Francisco López Barrio

Louis Amstrong, Dizzy Gillespie, Miles David, Chet Baker, etc.
05 SEPTIEMBRE 2020 - 20:00h. Stresa (Italia)

FESTIVAL STRESA

Josep Vicent, director
Javier Perianes, piano

Beethoven, Obertura Coriolan
Beethoven, Concierto para piano "Emperador"
Beethoven, Sinfonía n.7

10 SEPTIEMBRE 2020 - 20:00h. ADDA

ENSEMS SINFÓNICO

Josep Vicent, director
José Antonio López, barítono

Bernstein, Obertura Candide
Voro García, Hijo de la luz y de la sombra
Rodrigo, a la busca del más allá
Stravinsky, Suite del pájaro de fuego

13 SEPTIEMBRE 2020 - 19:30h. Castellón

ENSEMS SINFÓNICO

Josep Vicent, director
José Antonio López, barítono

Bernstein, Obertura Candide
Voro García, Hijo de la luz y de la sombra
Rodrigo, a la busca del más allá
Stravinsky, Suite del pájaro de fuego

14 SEPTIEMBRE 2020 - 20:00h. Valencia

ENSEMS SINFÓNICO

Josep Vicent, director
José Antonio López, barítono

Bernstein, Obertura Candide
Voro García, Hijo de la luz y de la sombra
Rodrigo, a la busca del más allá
Stravinsky, Suite del pájaro de fuego

18 SEPTIEMBRE 2020 - 20:00h. ADDA

LA MÚSICA CURATIVA

Javier Perianes, piano
Josep Vicent, director

Beethoven, Concierto para piano "Emperador"

25 SEPTIEMBRE 2020 - 20:00h. ADDA

V FESTIVAL CONTEMPORÁNEO ADDA

Director, a determinar

Compositores Alicantinos

2 al 18 OCTUBRE 2020 - China

GIRA CHINA 2020

Josep Vicent, director
Ginesa Ortega, cantaora
David Romero, bailarín
Sagar Forniés, ilustrador

Falla/Vicent, Sombrero de tres picos

Falla, El Amor Brujo

Stravinsky, Suite del pájara de fuego

7 NOVIEMBRE 2020 - 20:00h. ADDA

T.1 TCHAIKOVSKY 180

Josep Vicent, director
Denis Kozhulkin, piano

Adams, Short ride on a Fast Machine

Rachmaninoff, concierto para piano n.3

Tchaikovsky, Sinfonía n.6

14 NOVIEMBRE 2020 - 20:00h. ADDA

DÍA DE LA GUITARRA

Juan Carlos Lomónaca, director invitado
Nacho Rodes, guitarra
Pablo Sain Villegas, guitarra

Villa-Lobos, concierto para guitarra y pequeña orquesta

Ponce, Concierto del Sur

Rodrigo, Concierto Madrigal

21 NOVIEMBRE 2020 - 20:00h. ADDA

T.2 FOLK DANCES

Anu Tali, directora invitada
Adolfo Gutiérrez, violonchelo

Tubin, Suite on Estonian Folk Dances
Shostakovich, Concierto para violonchelo n.1
Mendelssohn, Sinfonía n.1

11 DICIEMBRE 2020 - 20:00h. ADDA

T.4 LOS PLANETAS

Josep Vicent, director titular
Katia y Marielle Labèque, piano
Coro Amici Musicae

Nielsen, Obertura Helios
Mendelssohn, Concierto en Mi mayor para dos pianos
Holst, Los planetas

19 DICIEMBRE 2020 - 12:00h. y 17:00. ADDA

EL GATO CON BOTAS

Director musical – Josep Vicent
Directora de escena – Rita Cosentino
Director artístico – Alfonso Carraté
Música - Xavier Montsalvatge
Libreto - Néstor Luján
Diseñadora de vestuario – Gabriela Salaverri
Caracterización – Marian Arcelus
Sastrería – Ana Isabel Turga
Iluminación – Lia Alves y Victor Cadenas
Espacio escenográfico – Cristina Martín Quintero
Gato (mezzo) - Sandra Pastrana
Princesa (soprano) – Sonia de Munck
Molinero (tenor) – Pablo García López
Rey (barítono) – Javier Povedano
Ogro (bajo) – Walter Bartaburu
Bailarín y coreógrafo – Aarón Martín

Xavier Montsalvatge, El Gato con Botas, ópera de magia y misterio

**Del 1 de junio al 31 de diciembre se realizarán otros conciertos extraordinarios a determinar con suficiente antelación.*

La Fundación ADDA hará todo lo posible por mantener los programas, intérpretes, fechas y horarios. No obstante, se reserva el derecho de poder modificar cualquiera de ellos.

Anexo II

Modelo Memoria Final de Proyecto

1.- Resumen del proyecto

- Nombre del proyecto
- Territorio de implantación del proyecto
- Descripción
- Colaboradores
- Calendario del proyecto (duración, fecha de inicio y finalización)

2.-Indicadores de cobertura

- Número de asistentes
- Número de premiados
- Número de becados
- Impacto cuantitativo: beneficiarios directos (público objetivo de la acción), beneficiarios indirectos (familias, entidades y agentes implicados).

3.-Impacto Social (si acontece)

- Mejoras educacionales
- Mejoras a nivel de soporte institucional

4.-Impacto mediático

- Clipping impactos en prensa escrita
- Clipping impactos en prensa digital
- Nota de prensa

5.- Justificación económica de los gastos de la cuantía presupuestada por parte de la Fundación Banco Sabadell. Incluirá una descripción detallada de los gastos por partidas contables incluyendo dos columnas, indicando el Presupuesto previsto y el Presupuesto imputado final.